

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN
ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE
MANABÍ Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO CON
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS Y MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
EN CIENCIAS DE LA SALUD**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico por una parte, la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, representada legalmente por el Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano, en su calidad de Rector, conforme se aprecia en la Acción de Personal # NOMBR-UATH-66 de febrero 19 de 2016, y actuando en función de las competencias que establecen el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, concordante con el artículo 32 del Estatuto Universitario de la ULEAM (documento adjunto), a quien en adelante se la podrá denominar la "UNIVERSIDAD" y por otra parte el Instituto Universitario Italiano de Rosario representada legalmente por el Dr. Mario A. Secchi con domicilio social en Crespo 843, Rosario, Argentina, en calidad de RECTOR, a quien en adelante se la podrá denominar la "IUNIR".

Los comparecientes tienen capacidad legal suficiente, la que en Derecho se requiere para esta clase de actos, libre y voluntariamente, capaces convienen en celebrar el presente Convenio Específico, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA:

Que el Instituto Universitario Italiano de Rosario y la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, suscribieron un "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**", en fecha 18 de junio del 2018 cuyo objeto es: "**El presente Convenio Marco tiene por objeto instituir y formalizar una cooperación recíproca para la promoción y realización de actividades de interés mutuo, de carácter académico, capacitación, investigación, tecnológico, científico y cultural, asegurando el bienestar y disponibilidad del equipo humano y la infraestructura con que cuenta cada una de las organizaciones**".

SEGUNDA: Dentro del marco de este convenio y concordante con la cláusula cuarta del convenio marco en mención, las partes suscriben las siguientes pautas y condiciones en los términos detallados a continuación:

DOCTORADO: El cursado estará en un todo de acuerdo a al reglamento de dictado de la carrera de Doctorado del IUNIR acreditado por Coneau. El dictado de las materias del primer ciclo se realizará en el Instituto Universitario Italiano de Rosario, Argentina.

Se establece un cupo deseable anual de cursantes para la apertura de una turma de 20 alumnos, respetando así la totalidad de las condiciones de dictado establecidas en este convenio. En caso contrario el IUNIR se reserva el derecho de alterar el formato de dictado para adaptarlo a cada caso en particular.



ARANCELES-COSTO:

1. Por el cursado completo tendrá un valor de \$ 9.000. (NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS) por alumno en 24 cuotas mensuales consecutivas. Estos valores serán transferidos en forma mensual o trimestral por el alumno al IUNIR, quien emitirá recibo correspondiente a cada pago realizado por el estudiante.
2. Este importe incluye el cursado total, los honorarios al Director de tesis, el informe del Comité de Ética, y el pago de honorarios al Jurado para la defensa de Tesis.

MAESTRIA: El cursado estará en un todo de acuerdo a al reglamento de dictado de la carrera de Maestría de IUNIR acreditado por Coneau. El dictado de la carrera se realizará un año en la sede del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Argentina.

Se establece un cupo deseable anual de cursantes para la apertura de un grupo de 20 alumnos, respetando así la totalidad de las condiciones de dictado establecidas en este convenio. En caso contrario el IUNIR se reserva el derecho de alterar el formato de dictado para adaptarlo a cada acaso en particular.

PRECIOS-COSTO:

1. Por el cursado completo \$ 7.000 (SIETE MIL DÓLARES AMERICANOS) por alumno, en 24 cuotas mensuales consecutivas. Estos valores serán transferidos en forma mensual o trimestral por el alumno al IUNIR, quien emitirá recibo correspondiente a cada pago realizado por el estudiante.
2. Este importe incluye el cursado total, los honorarios al Director de tesis, el informe visto bueno del Comité de Ética del IUNIR, y el pago de honorarios al Jurado para la defensa de Tesis.

TERCERA: El presente Convenio específico, no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo las diferencias que surjan de la planificación o ejecución de las actividades pudiendo a tal fin solicitar informes u opiniones a los respectivos coordinadores. A todos los efectos las partes fijan domicilio especial en los domicilios reales indicados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se realizaron.

CUARTA: El presente Convenio, también es abarcativo de Movilidad de estudiantes de Grado y Posgrado de Carreras que tengan ambas Universidades. Si hubiera condiciones especiales para Créditos se fijarán por otros Convenios específicos.

QUINTA: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres años, considerándose renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito, seis meses antes de expirar el plazo. El Convenio podrá ser ampliado en sus alcances por las partes mediante declaración concorde.



SEXTA: La instrumentación y desarrollo del presente convenio, no generará relación laboral ni de ninguna naturaleza entre los docentes, cursantes y otros participantes del presente convenio.

SEPTIMA: Para las actividades de postgrado que impliquen la visita de los cursantes al IUNIR, este deberá contar con la póliza de seguro de salud para el período de estadía en la ciudad de Rosario.

OCTAVA: Para el supuesto de cualquier diferendo las partes acuerdan que el mismo será resuelto por medio de conciliación, en primer término, apelándose a mediación, en caso de subsistir diferencia se someterán a la a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Manta- Ecuador a los 22 días del mes de junio del 2018, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada una de las partes el suyo.



Dr. Mario A. Secchi
Rector
Instituto Universitario Italiano de Rosario



Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano. PhD
Rector
Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí